



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00381
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: PIEDAD HUERGO GAONA
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, Magistrado Ponente doctor Luis Alberto Álvarez Parra, que mediante providencia de siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), **REVOCÓ** el auto proferido por ésta Agencia Judicial el tres (3) de junio de dos mil quince (2015), que declaró probada la excepción de ineptitud de la demanda y la excepción de prescripción extintiva, y en su lugar dispuso:

(...)

“Se ordena al a quo fijar fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA”

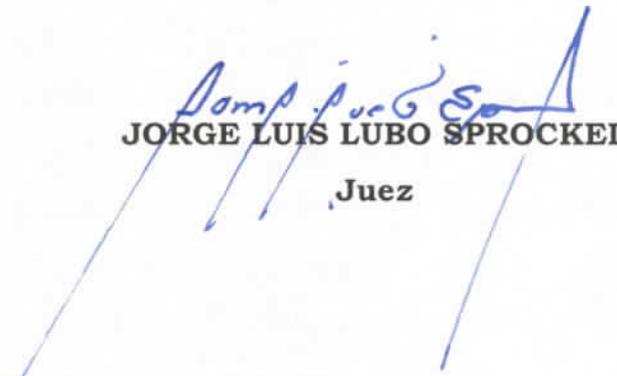
(...)

Así mismo, y en atención al memorial visible a folio 381 y siguientes presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho procede a aceptar la renuncia al mandato conferido al abogado Luis Eduardo Cruz Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 19.091.348 de Bogotá

y portador de la tarjeta profesional número 41.724 del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaria ingrese nuevamente al Despacho para fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia inicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **30 DE OCTUBRE DE 2017**, a las ocho de la
mañana (8:00 a.m.)



LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA